



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**AVISO DE CONVOCATORIA
INVITACION PRIVADA A DOS OFERENTES**

RECEPCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ORIGINADOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURI-SANTANDER

LA APC MANANTIALES DE CHUCURI pone a disposición de los invitados en participar el documento aviso de convocatoria del proceso invitación privada a dos (02) oferentes.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI

- **DIRECCION:** La Empresa en adelante la APC tiene su sede principal en la Carrera 14 con Calle11 Oficina 3.1, Casa de Mercado de San Vicente de Chucuri.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- **DIRECCION:** La Empresa en adelante la APC tiene su sede principal en la Carrera 14 con Calle11 Oficina 3.1, Casa de Mercado de San Vicente de Chucuri.
- **CORREO ELECTRONICO:** manantialesesp@gmail.com
- **TELEFONO:** 321-230-1630

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

RECEPCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER”

	<p>APC MANANTIALES DE CHUCURI E.S.P INVITACION PRIVADA A DOS OFERENTES</p>		<p>FECHA: 27/04/2021</p>	
	<p>RECEPCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER”</p>		<p>VALOR: \$70.000.000</p>	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Pagina
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

1	RECEPCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	1 TONELADA	\$ 217.000	\$ 217.000
---	---	------------	------------	------------

CANTIDAD APROXIMADA A TRANSPORTAR MENSUALMENTE	161 TONELADAS APROXIMADAMENTE
--	-------------------------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
VALOR	\$ 70.000.000
No. DE CERTIFICADO	302
VIGENCIA	2021
RUBRO	Disposición final de basuras

La estimación del valor unitario por tonelada se determinó una vez promediada la oferta comercial de los siguientes operadores:

- VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S. P
- SESPA UNIVERSAL S.A E.S. P
- EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA "EMPSACOL S.A E.S. P"

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

INVITACION PRIVADA DOS OFERENTES

Procedencia

El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede de acuerdo con los siguientes criterios: Por razón de la tipología u objeto contractual. Sin tener en cuenta el valor del contrato, en los siguientes casos:

- Vigilancia y seguridad privada.
- Combustible
- Compra de llantas.
- Compra de repuestos para automotores.

Por razón a la cuantía. El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cincuenta (> 50) SMLMV y menor o igual a ciento cincuenta (≤ 150) SMLMV.

Será requisito formular Invitación Privada a ofertar mínimo a Dos (02) proveedores u oferentes. No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un (1) oferente cuya oferta cumpla con los criterios habilitantes y de selección establecido por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE**

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI se podrá contratar con éste.

Se podrá invitar como mínimo a Dos (02) oferentes cuando después de formular una Invitación Privada a Tres (03) oferentes, no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla los criterios exigidos por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI**.

Trámite

- a. El jefe de la dependencia solicitante de la contratación elaborará y suscribirá el Estudio Previo y adjuntará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos los documentos que sean necesarios.
- b. El jefe de la dependencia solicitante de la contratación consultará el Sistema de Registro de Proveedores y presentara de forma escrita quienes prestan este servicio o suministran este bien.
- c. El jefe de la dependencia solicitante de la contratación también elaborara y presentara listas de proveedores no escritos que puedan prestar este servicio o suministrar este bien. en la región.
- d. El jefe de la dependencia u oficina jurídica proyectará para firma del Gerente la invitación privada, la cual debe ser firmada por el Gerente.
- e. El Gerente realizara la escogencia de los dos oferentes a los cuales se les enviara la invitación privada a presentar oferta.
- f. La invitación privada será enviada por medio de correo electrónico o el medio más expedito que tenga **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** de esto se dejará constancia en el proceso.
- g. La invitación privada será publicada en la cartera o la la página web de **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** de lo anterior se dejará constancia en el proceso.
- h. Esta publicación será por el término de un día hábil, tiempo en el cual los dos invitados a presentar oferta podrán realizar sus observaciones al respecto de la invitación, las cuales podrán ser presentadas a través del correo electrónico que para el caso la entidad habilitara o de forma personal donde la entidad lo indique.
- i. Vencido el término anterior, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** dará respuesta a las observaciones realizadas, las cuales serán publicadas en la cartelera o en la página web de **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** a su vez informara a los invitados a presentar oferta si en razón a las observaciones realizara ajustes a la invitación privada enviada.
- j. Las ofertas deberán ser radicadas en **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** en la hora, fecha y lugar para ello, de lo anterior se dejará constancia mediante un acta de cierre. Las propuestas extemporáneas no serán recibidas o estudiadas.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

El Comité Evaluador designado contará con dos (2) días para evaluar y verificar las ofertas. Dicho término podrá ser prorrogado hasta por un (1) días más. El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la cartelera o en la página web de **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** para que en el término de un (1) día se realice la subsanación si a esto hubiera lugar.

- I. Vencido el término anterior se correrá traslado del informe de evaluación a los ofertantes por el término de un (1) día hábil con el objeto de que se realice las observaciones al mismo.
- m. Vencido el término anterior se dará respuesta a las observaciones del informe de evaluación por parte de **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI**.
- n. La dependencia ejecutora realizará un cuadro comparativo en el cual le informará al Gerente la oferta con el menor precio y el cumplimiento de todos los criterios de selección establecidos por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** para el presente proceso, en la invitación privada.
- o. La Oficina Jurídica proyectará la carta de aceptación de la oferta para firma del Gerente.
- p. Para todos los efectos legales la carta de aceptación de la oferta sumada a la invitación privada a presentar oferta constituirán el contrato.

Parágrafo primero: Las solicitudes de oferta que realice **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** no constituyen oferta mercantil y no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación en cualquier tiempo antes de concretarse la negociación respectiva, de acuerdo a las condiciones que regulan el trámite, en especial las relacionadas con las condiciones de economía, efectividad y competitividad para **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI**

Parágrafo segundo: En caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado no cumple con los criterios habilitantes y de selección, se declara desierto y se adelantará el procedimiento de oferta único oferente.

Parágrafo tercero: **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** deberá aceptar la oferta de menor precio, esto siempre que cumpla con las condiciones establecidos en la invitación privada enviada y publicada, en caso de empate la **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Parágrafo cuarto: El Gerente dará prioridad en la escogencia del oferente Único a las personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas en el RUP (Registro Único de Proveedores de la empresa) y de ello deberá dejar constancia por escrito dentro del proceso.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

DOS (02) MESES

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 31/05/2021 Hasta las 10:00 am	Carrera 14 con Calle11 Oficina 3.1, Casa de Mercado de San Vicente de Chucurí.
--	---	---

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

	<p align="center">APC MANANTIALES DE CHUCURI E.S.P INVITACION PRIVADA A DOS OFERENTES</p>		FECHA: 27/04/2021	
	<p>RECEPCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- SANTANDER"</p>		VALOR: \$70.000.000	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECEPCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	1 TONELADA	\$ 217.000	\$ 217.000

CANTIDAD APROXIMADA A TRANSPORTAR MENSUALMENTE	161 TONELADAS APROXIMADAMENTE
--	-------------------------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
VALOR	\$ 70.000.000
No. DE CERTIFICADO	302
VIGENCIA	2021
RUBRO	Disposición final de basuras

La estimación del valor unitario por tonelada se determinó una vez promediada la oferta comercial de los siguientes operadores:

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

- VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S. P
- SESPA UNIVERSAL S.A E.S. P
- EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA "EMPSACOL S.A E.S.P"

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de éstos pueda subsanarse hasta la adjudicación de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADO", en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/NOHABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDA FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/NO HABILITADO

VII.I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

CAPACIDAD JURIDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original y copia, foliadas y firmadas por el representante legal, anexando todos los documentos que se exigen en este estudio. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección. En el caso que el proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica no sea ingeniero civil la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil con matrícula profesional vigente.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, domiciliadas en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Nota: Las personas naturales sin establecimiento de comercio deberá adjuntar la fotocopia de la Cédula de ciudadanía y la fotocopia de la Tarjeta Profesional Expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de San Vicente de Chucurí.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

5. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando la oferta se presente a través de apoderado se requerirá el documento que acredite tal condición con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia

6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman **7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en la presente contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de San Vicente de Chucurí, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Municipio de San Vicente de Chucurí le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza Mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor del Municipio. La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio que el Municipio de San Vicente de Chucurí, pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

9. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Para las personas naturales, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de San Vicente de Chucurí consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente.

12. ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el del Decreto 1082 DE 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

NOTA: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima lo sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 decreto 1082 DE 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes de éstos deberán estar inscritos en el RUP, si a ello están obligados, para efectos de la clasificación, al menos uno de los integrantes deberá estar inscritos en las actividades, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego. Proponente singular deberá contar con la



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Inscripción todos los códigos exigidos por el MUNICIPIO. **14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

- (a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- (b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
- (c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- (d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
- (e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
- (f) Los servidores públicos.
- (g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- (h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- (i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- (j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
- (k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

- (l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
- (n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

15. LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

El proponente persona Jurídica, natural o integrante de la estructura plural deberá contar con la acreditación de titularidad de relleno sanitario. en todo caso entiéndase titularidad como poseedor del derecho de dominio sobre el bien inmueble y sus respectivas licencias y autorizaciones para funcionamiento, para la acreditación del presente requisito se deberá allegar carta de titularidad del relleno, junto con los documentos donde conste la autorización para el funcionamiento del mismo. así mismo se permitirá la acreditación de contratos de arrendamiento, joint Venture y demás figuras comerciales que cumplan con el requisito de acreditación del relleno sanitario.

16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-MANANTIALES DEL CHUCURI ESP en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", adopto como mínimos los siguientes requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- Si el oferente esta clasificado en actividad económica de clase de riesgo I, II o III y tiene menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral o contrato de prestación de servicios, que acredite como mínimo, formación como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente para lo cual debe anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas así como su hoja vida.
- Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo IV y V y tiene menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

laboral que acredita como mínimo formación profesional básica de pregrado o de posgrado en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente para lo cual debe anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación Virtual de cincuenta (50) horas así como su hoja vida.

- El oferente debe certificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, así como el pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-MANANTIALES DEL CHUCURI ESP. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el contratista allegue la evidencia del pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades objeto del contrato, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
- El oferente debe certificar o allegar registro de existencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresa o entidad de menos de 10 trabajadores.
- El oferente debe garantizar que se Informará a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinas y no rutinas, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el contratista allegue la evidencia de dicha actividad para desembolsar el primer pago.
- El oferente debe certificar que garantizara que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- MANANTIALES DEL CHUCURI ESP, hará uso de los elementos de protección personal EPP necesarios de acuerdo a las actividades objeto del contrato.
- El oferente debe certificar que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste
La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- MANANTIALES DEL CHUCURI ESP se le realizaran los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con el Capítulo II, Resolución 2346 de 2007. Así mismo en la etapa contractual la empresa requiere que el contratista allegue la evidencia que en este caso sería el examen de ingreso para desembolsar el primer pago y el examen de egreso para la etapa previa a la liquidación.
- El oferente debe presentar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo a las actividades objeto del contrato.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

- El oferente debe presentar el Programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los riesgos prioritarios según las actividades objeto del contrato.

Así mismo en la etapa contractual La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE

SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- MANANTIALES DEL

CHUCURI ESP requiere que el contratista allegue la evidencia del avance de cumplimiento del programa de acuerdo a las actividades y fechas de cumplimiento estipuladas en el mismo, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago según la forma pactada en el contrato.

Así mismo el SG-SST del oferente debe contener los siguientes documentos, debidamente aprobados y firmados por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural:

VII.II REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

1. EXPERIENCIA

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta condición la entidad solicitará la presentación de un (01) Contrato de Prestación de Servicios y/o suministro dentro del que se evidencien la recepción y disposición final de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos entidades públicas o privadas e identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en alguno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP, y cuyo valor equivalga Al 100% del Presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

CODIGO UNSPCS	PRODUCTO
76121600	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76122000	SERVICIOS DE BASURERO

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará como un contrato para el proponente plural cuyo valor corresponderá a la sumatoria de los porcentajes que cada integrante tuvo dentro del contrato acreditado.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

- a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Celular: 321 2309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso

colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo al pliego de condiciones.

NOTA 7: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

2. CAPACIDAD TECNICA

el oferente para el cumplimiento del requisito Habilitante relacionado con la Capacidad técnica deber acreditar los siguientes requisitos:

2.1 SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS

VEHICULO REQUERIDO	CARACTERISTICAS
VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR	1. vehículo recolector compactador con un compartimento de compactación de 17 o 25 yardas. 2. licencia de transito vigente 3. póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

	4. provisión de todos los elementos de seguridad industrial.
EQUIPO DE PESAJE MINIMO REQUERIDO	1. Bascula con rampa de acceso dimensiones mínimas de 3 metros de ancho y 12 metros de longitud, toda vez que se requiere que la longitud de la bascula cubra la totalidad del vehículo.
PERSONAL HUMANO MINIMO REQUERIDO	1. Operario conductor del vehículo compactador con la respectiva licencia de conducción.
LICENCIAS DE ORDEN TECNICO	1. Licencia de funcionamiento del relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental competente. 2. Plan de Manejo ambiental autorizados por la entidad competente
RELLENO SANITARIO AUTORIZADO	1. celda de disposición final de los residuos con capacidad para recepción continua, sistema de impermeabilizacion, sistema de evacuación de gases, sistema para evacuación de lixiviados.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

1. para la acreditación del vehículo compactador se deberá allegar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, y/o copia del contrato de leasing o arrendamiento,
2. certificación de Disponibilidad para uso del vehículo en el contrato referido.
3. para la acreditación del operario la empresa requiere contrato que evidencie la relación contractual existente entre el operario y el oferente.

VII.III REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Las siguientes tablas muestran la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0.46
ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	≥ 5
PATRIMONIO	$\geq 100\%$ del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0.05

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE
Índice de liquidez:	MENOR	MÍNIMO

Para determinar y verificar los requisitos habilitantes, se establece como requisito que el índice del proponente sea mayor o igual que el mínimo establecido, para nuestro caso: Índice de Liquidez = Igual o superior a 3

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE
Índice de endeudamiento:	MAYOR	MÁXIMO

Índice de Endeudamiento = Menor o Igual al 0.46

C. ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE
Razón de cobertura de intereses:	MENOR	MÍNIMO

Índice de Razón de Cobertura de Intereses \geq Mayor o Igual 5

- INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA



Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

D. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = Igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial asignado, expresado en SMMLV.

La siguiente es la fórmula aplicable para el indicador Capital de Trabajo:

$$\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador } i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

E. PATRIMONIO

Patrimonio= Igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial asignado, expresado en SMMLV.

La siguiente es la fórmula aplicable para el indicador de Patrimonio:

$$\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador } i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

• INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Rentabilidad del patrimonio:	MENOR	MÍNIMO

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Igual o superior a 0.10

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Rentabilidad del activo:	MENOR	MÍNIMO

Índice de Rentabilidad del Activo = Igual o superior a 0.05

Nota 1: La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

FACTOR DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS.

teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de contratación de la APC MANANTIALES DE CHUCURI para la presente modalidad el factor de selección corresponderá al menor precio, otorgándosele así 1000 puntos a la oferta más económica, a las demás se le otorgará puntaje teniendo en cuenta las reglas aplicables a la regla de tres inversa.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

9. EL CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	26/05/2021	PAGINA WEB WWW.MANANTIALESD ECHUCURI.COM.CO
PUBLICACION DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	26/05/2021	
SOLICITUD PRIVADA A LOS OFERENTES	26/05/2021	
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE PARTICIPACION	26/05/2021	
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	27/05/2021	CORREO ELECTRONICO: manantialesesp@gmail.com
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28/05/2021	WWW.MANANTIALESD ECHUCURI.COM.CO
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	28/05/2021	
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28/05/2021	
VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 31/05/2021 Hasta las 10:00 am	Carrera 14 con Calle11 Oficina 3.1, Casa de Mercado de San Vicente de Chucurí.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	01/06/2021	WWW.MANANTIALESD ECHUCURI.COM.CO
PLAZO PARA SUBSANAR	02/06/2021	CORREO ELECTRONICO: manantialesesp@gmail.com
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	03/06/2021	WWW.MANANTIALESD ECHUCURI.COM.CO
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	03/06/2021	CORREO ELECTRONICO: manantialesesp@gmail.com

Celular: 321 2309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

INFORME FINAL Y ACEPTACION DE OFERTA	04/06/2021	
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	
ACTA DE INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución	

ORIGINAL FIRMADO

DIANA TORCOROMA QUINTERO GOMEZ
GERENTE APC MANANTIALES DE CHUCURÍ

Elaboro: Daniel Parra- Abogado

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co